

CIRCULAR

MS/AGEMED/CR/67/2020

A todas las empresas farmacéuticas, laboratorios industriales nacionales, importadoras y distribuidoras de medicamentos reconocidos por Ley N° 1737, colegios médicos, sociedades científicas, médicos independientes, establecimientos de salud públicos y privados, seguridad social de corto plazo, gobiernos autónomos departamentales y municipales, universidades, institutos.

Ref.: Estudios Clínicos con Dióxido de Cloro

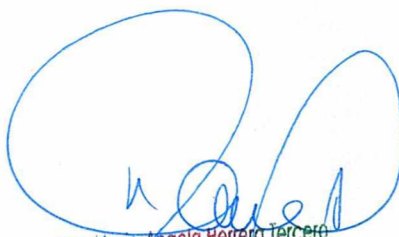
La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED dependiente del Ministerio de Salud, tiene a bien ratificar y señalar que no existe evidencia científica que avale el uso de Dióxido de Cloro para tratar pacientes con COVID-19.

A fin de contar con la evidencia necesaria se invita a los interesados en desarrollar estudios clínicos con este producto, a gestionar la aprobación de los protocolos correspondientes conforme a la Norma de Estudios Clínicos aprobada mediante Resolución Ministerial N°0834 de fecha 23 de noviembre de 2004 disponible en https://agemed.gob.bo/reg-far/doc_reg_far/T-N-28-RM-0834-E.CLINICOS.pdf, precautelando de esa manera el rigor científico que los mismos requieren.

La presentación de los protocolos para su aprobación deben remitirse a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud al correo electrónico jucaceres@minsalud.gob.bo.

Por la importancia de los puntos señalados, se insinúa tomar debida nota y socializar la misma.

Atentamente,


Dra. María Ángela Herrera Tercero
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

La Paz, 08 de julio de 2020



Adjuntos: Ninguno
C.c. Arch.
DGE AGEMED

